



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 246-2015-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 03 de Julio del 2015.

VISTO:

El Informe de la Encargada de la División de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, dando cuenta de la necesidad de delegar facultades para la realización del Matrimonio Civil, en los casos que el Señor Alcalde no puede atender este acto, y;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, según el Expediente Matrimonial N° 018-2015 de fecha 05 de Junio del 2015 se ha programado la realización del Matrimonio Civil de los señores **ABELINO CHANCHARI GONZALES** y **ODALIS PANDURO PANDURO**; y, teniendo en cuenta que esa fecha no puede atenderlo personalmente el señor Alcalde, y estando al amparo del Artículo 260° del Código Civil, que permite delegar esta facultad a otro funcionario;

En mérito a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar a la Lic. **GIANNINA PETILU ARAUJO BARTRA**, Gerente de Desarrollo y Promoción Social, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los señores **ABELINO CHANCHARI GONZALES** y **ODALIS PANDURO PANDURO**; el día Viernes 03 de Julio del 2015, a horas 05:00 p.m. en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

/amp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
[Firma]
Luis Antonio Neira León
ALCALDE